

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

|                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO NO.        | 20251800033027                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| MODALIDAD Y PROCESO | SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA NO. MP-SG-SM-004-2025                                                                                                                                                                                                                                              |
| NATURALEZA          | CONTRATO DE OBRA                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONTRATANTE:        | MUNICIPIO DE POPAYÁN                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| CONTRATISTA:        | UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN<br>NIT 901976928-6<br>REPRESENTANTE LEGAL: CINDY KATHERINE TEJADA GOMEZ<br>CÉDULA No. 1.024.497.645 DE BOGOTÁ                                                                                                                                                       |
| OBJETO              | REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS FISICOS, DE LOS BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN" |
| VALOR               | HASTA NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$908.991.562) IVA INCLUIDO, ASÍ COMO COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS                                                                                                                                   |
| CDP                 | 2025.CEN.01.2512<br>2025.CEN.01.3686                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| PLAZO:              | EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2025, O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO EN LA PLATAFORMA SECOP II, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.                  |
| VIGENCIA FISCAL     | 2025                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |

Entre los suscritos a saber, **EDWIN HEIVER MUÑOZ VÁSQUEZ** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.199.068 expedida en Garzón, actuando en nombre y representación del Municipio, en su calidad de DELEGADO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL según el Decreto No. 20251000000655 del 10 de marzo de 2025, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra parte la **UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN**, identificado con NIT No. 901976928-6 representado legalmente por la señora CINDY KATHERINE TEJADA GOMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.497.645 de Bogotá, quien para los efectos del presente se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de obra No. 20251800033027 de 2025, previas las siguientes consideraciones: **1** Que el Municipio de Popayán adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MP-SG-SM-004-2025, con el fin de contratar el objeto del presente contrato; para lo cual el día veintisiete (27) de junio de la presente anualidad procedió con la publicación en el SECOP II de todos y cada uno de los documentos precontractuales entre ellos: el aviso de la convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del proceso. **2.** Que por medio de Resolución No 20251100118334 del 05 de agosto de 2025, se adjudico el contrato a la **UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN**, por ser la propuesta más favorable para la entidad de conformidad con el pliego de condiciones definitivo. Expuestas las anteriores consideraciones, se celebra el presente contrato, el cual, se registrá por el Estatuto General de Contratación y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** REALIZAR OBRAS PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSERVACION DE LOS ESPACIOS FISICOS, DE LOS BIENES PUBLICOS DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN". **PARÁGRAFO 1:** El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación MP-SG-SM-004-2025, como el estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, adendas y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**, los cuales hacen parte integral del Contrato. **PARAGRAFO 2.** El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente, hasta su total terminación y aceptación final. **PARAGRAFO 3. CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, contados a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLAUSULA TERCERA:** El valor del contrato es hasta por la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$908.991.562) IVA INCLUIDO, además de los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el contratista. Los valores de los ítems unitarios serán cancelados de acuerdo a la propuesta económica:

| ITEM | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | UNIDAD | VALOR UNITARIO |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------|
| 1    | Alzaprimado de estructura (tablero-taco metal)                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | Día    | \$ 56.000,00   |
| 2    | Suministro e instalación de columna y viga en madera inmunizada 0.18mx0.18m                                                                                                                                                                                                                                                                          | m      | \$ 125.600,00  |
| 3    | Ajuste, acondicionamiento y suministro de elementos faltantes en la red sanitaria e hidráulica de la edificación, necesarios para dejar estas redes en óptimas condiciones de funcionamiento                                                                                                                                                         | m      | \$ 49.600,00   |
| 4    | Desmante de aparatos sanitarios (lavamanos o sanitarios)                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Und    | \$ 28.350,00   |
| 5    | Suministro e instalación de combo sanitario línea económica                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Und    | \$ 528.000,00  |
| 6    | Construcción caja de inspección de 0.50x0.50x0.50m, incluye excavación, pañete, tapa en concreto e=8cm                                                                                                                                                                                                                                               | Und    | \$ 384.000,00  |
| 7    | Mantenimiento y recuperación de acometida eléctrica para tomacorrientes e interruptores, incluye accesorios de instalación                                                                                                                                                                                                                           | Pto    | \$ 91.400,00   |
| 8    | Reposición e instalación de canaleta plástica porta cables, incluye la instalación de cableado y salidas de datos y energía regulada                                                                                                                                                                                                                 | m      | \$ 168.800,00  |
| 9    | Reposición e instalación de lámpara reflector led 100W                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Und    | \$ 209.600,00  |
| 10   | Demolición de mortero (repello, alistado o pañete) sin afectar la superficie de soporte. incluye posterior limpieza de la superficie que queda al descubierto                                                                                                                                                                                        | m2     | \$ 7.150,00    |
| 11   | Demolición de enchape y repello de pared o piso                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | m2     | \$ 9.120,00    |
| 12   | Aplicación de repello con mortero 1:3 en muros                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | m2     | \$ 29.500,00   |
| 13   | Aplicación de estuco plástico sobre muro repellado                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | m2     | \$ 52.100,00   |
| 14   | Aplicación de pintura en vinilo tipo I a 2 manos, incluye rasquetead, lijada y resane                                                                                                                                                                                                                                                                | m2     | \$ 37.200,00   |
| 15   | Aplicación de pintura antigraffiti uso exterior acabado mate a 2 manos, incluye rasquetead, lijada y resane                                                                                                                                                                                                                                          | m2     | \$ 82.600,00   |
| 16   | Aplicación de pintura tipo esmalte para carpintería metálica                                                                                                                                                                                                                                                                                         | m2     | \$ 31.800,00   |
| 17   | Aplicación de barniz para carpintería de madera                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | m2     | \$ 20.400,00   |
| 18   | Recorrido de cubierta en teja de fibrocemento para tapar goteras, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras, ganchos o cualquier otro sistema de fijación                                                                                                                                                                      | m2     | \$ 12.780,00   |
| 19   | Recorrido de cubierta en teja de barro para tapar goteras, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras, ganchos o cualquier otro sistema de fijación                                                                                                                                                                             | m2     | \$ 14.250,00   |
| 20   | Suministro e instalación de teja de fibrocemento perfil 7 (No.6) área útil 1.48m2, incluye desmante de tejas existentes                                                                                                                                                                                                                              | Und    | \$ 55.500,00   |
| 21   | Suministro e instalación de teja de barro, incluye reemplazo de elementos para su normal funcionamiento y desmante de tejas existentes                                                                                                                                                                                                               | m2     | \$ 118.200,00  |
| 22   | Suministro e instalación de teja claraboya en perfil 7 (No.6) área útil 1.48 m2, incluye vidrio y desmante de tejas existentes                                                                                                                                                                                                                       | Und    | \$ 198.500,00  |
| 23   | Limpieza de canales de cubierta y bajantes h=5m                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | m      | \$ 11.400,00   |
| 24   | Limpieza de canales de cubierta y bajantes a h=7m                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | m      | \$ 12.300,00   |
| 25   | Limpieza de canales de cubierta y bajantes a h=11m                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | m      | \$ 14.100,00   |
| 26   | Reposición e instalación de flanches en lámina galvanizada calibre 34 de ancho 30cm                                                                                                                                                                                                                                                                  | m      | \$ 27.750,00   |
| 27   | Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada calibre 20                                                                                                                                                                                                                                                                                   | m      | \$ 161.000,00  |
| 28   | Suministro e instalación de bajante de agua lluvia d= 4"                                                                                                                                                                                                                                                                                             | m      | \$ 49.700,00   |
| 29   | Suministro e instalación de cinta bituminosa autoadhesiva impermeabilizante para sellar y reparar juntas y fisuras para evitar entrada de agua y/o filtraciones. Para la elaboración de flanches, en cubiertas, incluyendo las de lámina metálica. Juntas en edificios, láminas bituminosas, canales metálicos y otros tipos de acabados de cubierta | m      | \$ 15.750,00   |

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |     |                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------|
| 30 | Suministro e instalación de piso en gres colonial 25cm x 25cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | m2  | \$ 65.390,00    |
| 31 | Suministro e instalación de piso en gres colonial formato 30cm x 15cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | m2  | \$ 63.330,00    |
| 32 | Mantenimiento de puertas, incluye desmonte y montaje, mantenimiento bisagras, cerradura de seguridad, pasador, porta candado, aplicación anticorrosivo y esmalte a 3 manos                                                                                                                                                                                                                        | m2  | \$ 166.000,00   |
| 33 | Suministro, reposición e instalación de vidrio 4mm y pisavidrios                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m2  | \$ 94.000,00    |
| 34 | Mantenimiento preventivo y correctivo de farol interno pequeño, incluye reposición e instalación de elementos como tornillos de anclaje y fijación, reposición e instalación de partes metálicas faltantes que hagan parte del farol y herrajes, para garantizar el correcto funcionamiento, incluye aplicación de pintura tipo esmalte color negro y pintura para madera en placa base de madera | Und | \$ 71.200,00    |
| 35 | Mantenimiento preventivo y correctivo de farol interno mediano, incluye reposición e instalación de elementos como tornillos de anclaje y fijación, reposición e instalación de partes metálicas faltantes que hagan parte del farol y herrajes, para garantizar el correcto funcionamiento. incluye aplicación de pintura tipo esmalte color negro y pintura para madera en placa base de madera | Und | \$ 75.900,00    |
| 36 | Mantenimiento preventivo y correctivo de farol externo, incluye reposición e instalación de elementos como tornillos de anclaje y fijación, reposición e instalación de partes metálicas faltantes que hagan parte del farol y herrajes, para garantizar el correcto funcionamiento. incluye aplicación de pintura tipo esmalte color negro y pintura para madera en placa base de madera         | Und | \$ 215.600,00   |
| 37 | Construcción de muro en placa de fibrocemento 8mm, una cara incluye acabadosacabados                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | m2  | \$ 172.900,00   |
| 38 | Resane de cielo raso en mortero 1:3, incluye malla para adherencia                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | m2  | \$ 30.900,00    |
| 39 | Movimiento y protección de mobiliario existente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | m2  | \$ 4.200,00     |
| 40 | Reposición, suministro e instalación de baranda en madera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | m2  | \$ 148.000,00   |
| 41 | Demolición mecanica de losa de piso en concreto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | m2  | \$ 24.800,00    |
| 42 | Excavacion en material común                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | m3  | \$ 44.400,00    |
| 43 | Remoción de tuberías y ductos existentes                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | m   | \$ 10.000,00    |
| 44 | Encamado en grava de río TM 3/4"                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m3  | \$ 133.700,00   |
| 45 | Relleno para estructuras con material seleccionado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | m3  | \$ 84.200,00    |
| 46 | Suministro e instalación de tubería PVC unión mecánica para alcantarillado D=315mm (12")                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | m   | \$ 117.800,00   |
| 47 | Reposición de concreto de resistencia 21MPa (D) Contrapiso de espesor e= 0.10m; acabado liso con tratamiento de juntas (incluye refuerzo con malla electrosoldada)                                                                                                                                                                                                                                | m3  | \$ 881.800,00   |
| 48 | Reposición de cerámica de tráfico y formato igual o similar al existente                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | m2  | \$ 63.700,00    |
| 49 | Concreto resistencia 28MPa (C) (brocal cámara de inspección d=1.5m, e=0.20m. incluye tapa de concreto y refuerzo)                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Und | \$ 679.800,00   |
| 50 | CONSTRUCCION CILINDRO EN CONCRETO DE 4000 PSI, ALTURA HASTA 3M, Dint = 1.50, E=0.15 (Incluye refuerzo)                                                                                                                                                                                                                                                                                            | ML  | \$ 1.364.300,00 |
| 51 | Concreto resistencia 28MPa (C) (losa de fondo cámara de inspección d=1.5m, e=0.15m. incluye cañuela y refuerzo)                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Und | \$ 601.700,00   |
| 52 | Aplicación de graniplast esgrafiado antihongos, color a elegir                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | m2  | \$ 37.000,00    |
| 53 | Desmonte de tejas en cualquier material                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | m2  | \$ 16.500,00    |
| 54 | Suministro e instalación de teja UPVC 2.5mm translucida de 1.07m x 5.90m, incluye accesorios de fijación y elementos para su normal funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                | m2  | \$ 77.900,00    |
| 55 | Suministro e instalación de teja UPVC 2mm de 1.07m x 5.90m, incluye accesorios de fijación y elementos para su normal funcionamiento                                                                                                                                                                                                                                                              | m2  | \$ 79.200,00    |
| 56 | Reposición, suministro e instalación de canal de aguas lluvias en lamina galvanizada de sección hidraulica 1.05m                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m   | \$ 323.900,00   |
| 57 | Mantenimiento y/o reposición de soscós en canales metalicas de aguas lluvias                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Und | \$ 93.693,00    |
| 58 | Pulido mecánico en obra de superficie de concreto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | m2  | \$ 13.012,00    |
| 59 | Suministro e instalación de guardaescoba a mediacaña plástico 90 mm coextruido color blanco                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | m   | \$ 26.301,00    |
| 60 | DEMOLICION DE ESTRUCTURAS A MÁQUINA. INCLUYE CARGUE A MAQUINA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | m3  | \$ 284.100,00   |
| 61 | Suministro e instalación de enchape pared 20.5cm x 20.5cm blanco                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m2  | \$ 60.464,00    |
| 62 | Suministro e instalación de tapa en concreto reforzado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | m3  | \$ 663.068,00   |
| 63 | Suministro e instalación de rejilla para carcamo de tráfico liviano de material plástico con textura antideslizante                                                                                                                                                                                                                                                                               | Und | \$ 90.399,00    |
| 64 | Recorrido de cubierta en teja termoacustica para tapar goteras, incluye reacomodación de tejas, limpieza, reparación de amarras, ganchos o cualquier otro sistema de fijación                                                                                                                                                                                                                     | m2  | \$ 21.060,00    |
| 65 | Mantenimiento de herrajes, piezas metálicas, accesorios; pernos alto y bajo; puntos de giro alto y bajo; tapa, caja y mecanismo de freno; cerradura con llave y manija en puertas de vidrio templado                                                                                                                                                                                              | Und | \$ 548.657,00   |

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

|                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       |                 |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------------|
| 66                       | Reemplazo, suministro e instalación de cielo raso en placa de fibrocemento de 4mm doble estructura, incluye pintura en vinilo tipo 2 manos a una cara y retiro del cielo existente                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | m2    | \$ 64.869,00    |
| 67                       | Cerramiento en malla eslabonada h=2m calibre 2.7mm, ojo 2 1/4" x 2 1/4", con tubería redonda galvanizada d=2" espesor 2.5mm con tapa, ángulo 2" x 3/16", platina 1/2" x 1/8", concertina de seguridad en acero inoxidable en la parte superior. Incluye excavación para cimentación, viga de cimientto con acero de refuerzo sección 0.25m x 0.25m y solado 14 MPa, columnas con acero de refuerzo sección 0.20m x 0.15m h=0.5m separadas cada 2m y muro en ladrillo limpio No.10 en sogá h=0.5m | m     | \$ 547.613,00   |
| 68                       | Construcción de rampa en concreto rayado con P=5%                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | m3    | \$ 1.037.200,00 |
| 69                       | Mantenimiento y/o reposición de muro en sogá con ladrillo tolete común. Juntas de 2cm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | m2    | \$ 99.092,00    |
| 70                       | Suministro y colocación de silicona (sellante) para juntas en ventanas exteriores                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | m     | \$ 3.772,00     |
| 71                       | Aseo y limpieza general                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | m2    | \$ 4.796,00     |
| 72                       | Transporte de material proveniente de excavación, explanación, canales y escombros, incluye cargue manual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | m3-km | \$ 9.668,00     |
| 73                       | Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m2    | \$ 18.371,00    |
| 74                       | Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar, en carteras, cornisas y aleros a 2 manos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m     | \$ 12.523,00    |
| 75                       | Aplicación de pintura para exteriores en vinilo tipo Koraza o similar a 2 manos, incluye rasqueteada, lijada y resane                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | m2    | \$ 19.052,00    |
| 76                       | Reparación de baranda en madera                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | m     | \$ 20.358,00    |
| TOTAL, COSTOS DIRECTOS   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       | \$ 11.888.638   |
| Administración           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 25%   | \$ 2.972.160    |
| Imprevistos              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2%    | \$ 237.773      |
| Utilidad                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 5%    | \$ 594.432      |
| TOTAL, COSTOS INDIRECTOS |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |       | \$ 3.804.365    |

**PARÁGRAFO.** El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.** El pago de la suma estipulada en este Contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Registro Presupuestal, el cual se garantiza en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| NÚMERO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | FECHA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | VALOR DE APROPIACIÓN |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------|----------------------|
| 2025.CEN.01.2512                                  | ABR.04.2025                                      | \$ 689.655.593                                   | \$ 689.655.593       |
| 2025.CEN.01.3686                                  | JUN.24.2025                                      | \$219.335.969                                    | \$219.335.969        |

**CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** EL MUNICIPIO DE POPAYAN pagará el 100% del valor total del contrato por medio de actas parciales debidamente aprobadas y avaladas por el supervisor en proporción a lo ejecutado. El último pago se hará una vez ejecutada toda la obra, es decir al 100%, y no podrá ser por un valor menor del veinte por ciento (20%) del valor del contrato; debe ir acompañada del informe final de supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de la construcción, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA; además deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra y el Acta de Liquidación Final del contrato. En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. Para el último pago, el Contratista deberá anexar la póliza de estabilidad de la obra. **PARÁGRAFO No.1.** El contratista acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad. **PARÁGRAFO No.2.** El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista y certificado por el supervisor, en el plazo y condiciones convenidas. **PARÁGRAFO No.3.** La Entidad no se hace responsable

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. **PARÁGRAFO No.4.** La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES GENERALES.** Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a: **1.** Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en el pliego de condiciones. **2.** Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud-pensión y riesgos laborales). **3.** Todo el personal a emplear en la ejecución del contrato debe contar con la certificación de trabajo en altura legal y vigente de acuerdo a la norma, dicho personal debe estar afiliado a la seguridad social integral antes de la firma del acta de inicio y previa confirmación de la afiliación por parte del supervisor del contrato. **4.** Presentar toda la documentación solicitada para el equipo de trabajo mínimo exigido, previa aprobación del supervisor y antes del acta de inicio tal como se exige este pliego de condiciones. **5.** Entregar los análisis de precios unitarios (APU) y cronograma de ejecución previo a la firma del acta de inicio. **6.** Facilitar los insumos que se van a utilizar para una adecuada supervisión del contrato. **7.** Presentar informes completos en los plazos pactados. **8.** Atender los requerimientos que realice la entidad a través del supervisor del contrato. **9.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **10.** El Contratista deberá contar para el desarrollo de las actividades contratadas con el personal mínimo requerido, sin perjuicio de las cuadrillas adicionales ofrecidas en el marco del criterio ponderable relacionado con el factor técnico. **11.** Presentar informe final de ejecución del contrato. **12.** El contratista deberá responder por las afectaciones a los elementos externos existentes en la edificación y dejarlos debidamente reparados si es el caso. **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES ESPECIALES Y/O ACTIVIDADES.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades específicas: **7.1. Obligaciones en materia de ejecución:** **1.** Ejecutar el contrato de conformidad con lo previsto en el pliego de condiciones, en especial el diseño técnico, la propuesta y el contrato. **2.** Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con la construcción, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. **3.** Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiese ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. **4.** Presentar cronograma de obra y dar estricto cumplimiento al mismo. **5.** Describir los procesos constructivos y operativos por cada ítem, donde se detalle cómo se ejecutará cada una de las actividades, el cual debe ser presentado antes del inicio de la obra, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de la obra. **6.** Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **7.** Realizar la reparación de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las obras. **8.** Dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el contratista se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios y al personal de SUPERVISOR, durante el desarrollo de la obra. **9.** Dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas. **10.** De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado. **11.** Dar cumplimiento a la Circular conjunta 001 del 11 de abril de 2020, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se brindan orientaciones sobre medidas preventivas y de mitigación para reducir la exposición y contagio por infección respiratoria aguda causada por el sars-cov-2 (covid-19) para el sector de la construcción de edificaciones y su cadena de suministros. **7.2. Obligaciones en materia de elementos, equipos, materiales y personal:** Serán de cargo del CONTRATISTA, las siguientes obligaciones: **1.** La adquisición, transporte, importación, si fuere del caso, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos, materiales y demás elementos necesarios para la realización de las obras, cumpliendo las normas de seguridad y procedimientos establecidos en el pliego de condiciones. **2.** El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista si es el caso. **3.** El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo con el anexo técnico, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar cada vez que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego. **4.** Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor. **5.** Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento. **6.** El Contratista debe disponer de un coordinador de trabajo en alturas autorizado en el nivel requerido o un ayudante de seguridad según corresponda. **7.** Contar con el plan de emergencia, el cual debe ser presentado antes de dar inicio a las actividades donde se requiere el trabajo en alturas. **8.** El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos. **9.** El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen. **10.** El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras. **11.** EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. **12.** El material que se suministre deberá ser de óptima calidad, cumpliendo con las especificaciones técnicas que sobre la materia estén vigentes en Colombia. Solamente se pagarán los materiales que cumplan con las especificaciones técnicas descritas en los pliegos. Para tal fin el SUPERVISOR llevará a cabo ensayos de laboratorio adicionales a los que debe presentar el contratista si es el caso. **13.** El CONTRATISTA deberá certificar y cumplir las especificaciones técnicas de los insumos de acuerdo, mediante los respectivos ensayos de laboratorio de los materiales utilizados o suministrados. Una vez iniciada la ejecución del contrato, el contratista deberá enviar cada vez que lo solicite el SUPERVISOR del contrato los ensayos de

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

laboratorio de tal manera que se cumpla con las especificaciones técnicas exigidas en el pliego. **14.** Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los pliegos. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor. **15.** Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento. **16.** Desde el inicio y durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantendrá vallas, avisos, señales, y demás elementos necesarios para el desvío del tránsito, la mitigación de impactos y la seguridad de las personas. Estos elementos deberán ser bien presentados y de fácil visualización; y durante la noche deberá colocar señales luminosas en la zona de trabajo, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 24 numeral 9: de la Ley 80 de 1993. **17.** Contar con el plan de emergencia, el cual debe ser presentado antes de dar inicio a las actividades donde se requiere el trabajo en alturas. **18.** El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos. **19.** El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen. **20.** El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras. **21.** EL CONTRATISTA asumirá las obligaciones y gastos que se generen por concepto de vigilancia, hasta la entrega final de las obras, construcción, dotación, mantenimiento y desmonte de campamentos y otras instalaciones provisionales que fueren necesarias para el manejo del tráfico y administrar la obra, hasta la entrega final de la misma. **22.** EL CONTRATISTA instalará a su costa y según el diseño entregado por EL SUPERVISOR, las vallas informativas del proyecto, indicando el contratante el impacto del proyecto y su cuantía. **23.** Durante la ejecución de la obra EL CONTRATISTA se compromete a conservar y proteger los Recursos Naturales existentes y a contrarrestar los factores de deterioro ambiental, para ello deberá tomar las medidas que fueren necesarias teniendo en cuenta el siguiente procedimiento: a) Informar por escrito en un plazo de veinticuatro (24) horas a EL MUNICIPIO, cualquier anomalía que se presente y pueda causar un daño al medio ambiente, a los recursos naturales o a los seres humanos, con el fin de garantizar a la comunidad el disfrute de un ambiente sano. b) Una vez informado el hecho al MUNICIPIO, impartirá las directrices al contratista para que se tomen las medidas necesarias para la recuperación, restauración o sustitución del área afectada con la colaboración de las entidades pertinentes; 2) EL CONTRATISTA se somete a observar las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, en especial lo reglamentado en la Resolución No. 00541 del 14 de Diciembre de 1994 proferida por el Ministerio del Medio Ambiente (hoy Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial) que regula el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición de materiales y elementos o la que está vigente. **24.** Previamente al recibo de las obras por parte del MUNICIPIO, EL CONTRATISTA deberá retirar los materiales sobrantes de las excavaciones, demoliciones y restaurar las zonas verdes, cercas y andenes que, por descuido o imprevisión hayan sido dañados, dejando los lugares donde se realizaron los trabajos en completo estado de limpieza, a satisfacción del MUNICIPIO. **25.** EL CONTRATISTA se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales que se requieran para la ejecución de la obra, y a mantener permanentemente en depósito una cantidad suficiente de los mismos para evitar el retraso de los trabajos contratados. **26.** Los materiales y demás elementos que EL CONTRATISTA adquiera para la ejecución de la obra, deberán ser de primera calidad en su género y apropiados para el fin a que se destinen. **27.** Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros. **7.3. Obligaciones en materia de obligaciones laborales, seguridad social y parafiscal.** El CONTRATISTA asumirá el pago de salarios, prestaciones sociales e

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de las obras, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y al sistema general de seguridad social y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas. **7.4. Obligaciones de autocontrol.** El Contratista desarrollará la obra a partir de una cuidadosa planeación de la misma aplicando buenas prácticas de Ingeniería para lograr obras en armonía con el entorno natural en el que se desarrollan. Todos los elementos del laboratorio deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento y aquellos que lo requieran, deberán tener al día su certificado de calibración. **PARÁGRAFO.** Siempre que el Municipio de Popayán - Secretaria de Infraestructura ordene al Constructor realizar algunas pruebas que no estuvieren contempladas en las especificaciones, con el fin de verificar si algún trabajo ejecutado tiene defectos, y la prueba revelare que los tiene, el costo de ellas estará a cargo del Constructor. **7.5. Obligaciones ambientales del beneficiario. Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC.** El responsable de la ejecución del proyecto, deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones y obligaciones, tendientes al buen uso, manejo y conservación de los recursos naturales renovables y el ambiente: **1.** No invadir el espacio público con materiales, equipos, maquinaria, desechos de construcción con el fin de evitar accidentes, restringiendo el acceso a la misma, únicamente a personal autorizado. **2.** Los materiales sobrantes de las obras, deberán disponerse en escombreras autorizadas por el municipio; en ningún caso deben disponerse en sitios donde puedan ser arrastrados por aguas de escorrentía o donde impliquen afectaciones al medio ambiente, deterioren el paisaje o causen inconvenientes a los moradores del sector. En este sentido, se debe cumplir lo señalado en la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, sobre cargue, descargue, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos. **3.** En caso de que el contratista requiera del uso de materiales de construcción como arena, grava y roca, se deben adquirir de fuentes que posean título minero y licencia ambiental; la adquisición de materiales de fuentes ilegales, le acarreará al permisionario, las sanciones previstas en la Ley 685 de 2001. **4.** Al terminar la obra se debe subsanar y/o adecuar áreas de excavaciones, cortes y afectaciones a predios y vías públicas, cuando fuere el caso. **5.** Los vehículos destinados para el transporte de escombros deberán tener involucrados a su carrocería los contenedores o platonos apropiados y en el momento de transportar el material debe estar cubierto con lona o material resistente, a fin de que la carga depositada en ellos quede debidamente cubierta y contenida en su totalidad, en forma tal que se evite el derrame, pérdida del material o el escurrimiento sobre las vías del sector. **PARÁGRAFO No. 1.** La Corporación Autónoma Regional del Cauca, en ejercicio de su autoridad ambiental otorgada por la Ley 99 de 1993, efectuará actividades de control y seguimiento ambiental para el correcto funcionamiento del proyecto. **PARÁGRAFO No. 2.** El incumplimiento a cualquiera de las anteriores obligaciones, dará lugar al inicio del respectivo proceso de investigación y sanción, de conformidad con lo establecido en la Ley 1333 de 2009 o las normas que la deroguen, modifiquen o sustituyan. **7.6. Obligaciones de señalización en la zona de las obras y vallas de información.** Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y Son de cargo del contratista todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad. El contratista, deberá instalar una valla informativa en el sitio de la obra de acuerdo al modelo suministrado por la entidad de acuerdo al Manual de identidad visual del Municipio de Popayán; el valor de la misma se debe contemplar en los costos indirectos de la obra. El modelo y dimensiones de la Valla, serán entregados por el supervisor del proyecto. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.** Son obligaciones del Municipio de Popayán: 1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato. 2. Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto. 4. Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal del objeto contratado. **CLÁUSULA NOVENA: RESPONSABILIDAD.** El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus Subcontratistas o empleados. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS.** Se causarán multas equivalentes a Un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas: Causales: 1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 18, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. 3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0,2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. 4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. 5. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 05% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. 6. Por incumplir las órdenes dadas por la Supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada orden incumplida. 7. Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 8. Por cambiar el personal presentado a la Supervisión, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. 9. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se les impondrá una multa equivalente a 1 salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. 10. Por incumplir cualquier obligación a su cargo, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al 0,1% del valor del contrato. **PARÁGRAFO No. 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **PARÁGRAFO No. 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO No. 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **PARÁGRAFO No. 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **PARÁGRAFO No. 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO No. 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al Municipio de Popayán, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento; pena que se pacta por el mero retardo y sin

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

perjuicio del incumplimiento de la obligación principal. **PARÁGRAFO No. 1:** El contratista renuncia expresamente a la tasación de la cláusula penal en caso de incumplimiento parcial, es decir que la misma se hará efectiva íntegramente. **PARÁGRAFO No. 2:** EL CONTRATISTA renuncia expresamente a cualquier requerimiento judicial o extrajudicial para efectos de ser constituido en mora por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO No. 3:** Suma que el Municipio de Popayán hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del presente contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** El Municipio de Popayán podrá declarar la caducidad administrativa del contrato, por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN.** En virtud de lo dispuesto en las normas legales vigentes, el contratista mantendrá libre a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; la cláusula de indemnidad hará parte del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: GARANTÍAS. 16.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

| Característica                                  | Condición                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                             |                                           |
|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Clase                                           | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria. |                                                                                                             |                                           |
| Asegurado/<br>Beneficiario                      | Municipio de Popayán identificada con NIT 891.580.006-4                                                                                                                                                                          |                                                                                                             |                                           |
| Amparos,<br>vigencia y<br>valores<br>asegurados | Amparo                                                                                                                                                                                                                           | Vigencia                                                                                                    | Valor<br>Asegurado                        |
|                                                 | Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                      | con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más                                    | Equivalente al 15% del valor del contrato |
|                                                 | Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato                                            | Plazo del contrato y tres (3) años más.                                                                     | Equivalente al 5% del valor del contrato. |
|                                                 | Garantía de estabilidad y calidad de la obra                                                                                                                                                                                     | Con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de la obra. | Equivalente al 20% del valor del contrato |

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

|                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del Contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

**PARÁGRAFO.** El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **16.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA.** El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. **PARÁGRAFO No. 1:** Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. **PARÁGRAFO No. 2:** Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **16.3. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características.

| Característica | Condición                                                                                                                     |
|----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Clase          | Contrato de seguro contenido en una póliza                                                                                    |
| Asegurados     | Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580.006-4 y Contratista                                                         |
| Tomador        | <ul style="list-style-type: none"><li>Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón</li></ul> |

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

|                                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|--------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                            | <p>social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de algunos de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio se debe incluir razón social, NIT, y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li><li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li></ul> |
| Valor                                      | El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, debe ser Equivalente a 200 SMLMV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Vigencia                                   | Igual al periodo de ejecución del contrato                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Beneficiarios                              | Terceros afectado y Municipio de Popayán identificado con NIT 891.580006-4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| Amparos                                    | Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| Información necesaria dentro de la póliza. | <ul style="list-style-type: none"><li>Número y año del contrato</li><li>Objeto del contrato</li><li>Firma del representante legal del contratista</li><li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayo, ej.</li></ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** EL MUNICIPIO DE POPAYAN supervisará el cumplimiento del contrato por medio del funcionario LUIS FERNANDO TOBAR MELLIZO adscrito a la Secretaría de Infraestructura, la cual será desarrollada conforme a las disposiciones del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011; la Ley 80 de 1993 y las demás normas concordantes. El supervisor ejercerá, en nombre del Municipio de Popayán, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. **PARÁGRAFO No.1:** Además de las actividades generales antes mencionadas, y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la supervisión apoyará, asistirá y asesorará al Municipio de Popayán en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional. **PARÁGRAFO No.2:** El supervisor no permitirá que el constructor inicie las obras sin los respectivos permisos, autorizaciones y concesiones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. Igualmente, velará porque se cumpla con lo establecido en la normatividad Ambiental y llevará estricto control y seguimiento del cumplimiento del contrato aprobado para el desarrollo de las obras y verificará el cumplimiento de los indicadores por el contratista para lograr una calificación final y paz y salvo. **PARÁGRAFO No.3:** El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones. Así mismo, el supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO No.4:** El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio de Popayán. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El contrato se perfecciona con la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en el sistema SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Área de Presupuesto del Municipio de Popayán y la aprobación, por parte del Municipio de Popayán, de la garantía única de cumplimiento y del seguro de responsabilidad civil extracontractual constituidos por el contratista, así como la aprobación de los documentos que la entidad considere como esenciales para el control de las obras, de acuerdo con lo planteado en el pliego. **PARÁGRAFO No.1:** Si el adjudicatario no firma el contrato en la plataforma SECOP II dentro del término citado, el Municipio de Popayán podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. **PARÁGRAFO No.2:** Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la constitución y la ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige integralmente por las previsiones de la Ley 80 de 1992, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. Igualmente son aplicables todas normas referidas en el pliego de condiciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA.** El Contratista ejecutará el Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del Contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. **PARÁGRAFO.** El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente y en consecuencia EL MUNICIPIO, no adquiere con él ni con las personas que ocupe ningún vínculo de carácter laboral. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN.** El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito del Municipio de Popayán, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO.** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra. Por lo anterior el plazo para la liquidación del contrato será de 4 meses contados a partir de la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** La obra se ejecutará en los siguientes bienes inmuebles: 1. Centro Comercial Empedrado. 2. Archivo Histórico. 3. Centro Regional para la Atención de Víctimas – CRAV. 4. Secretaría de Desarrollo Agroindustrial y Fomento Económico – DAFE. 5. Rincón Payanés. 6. Biblioteca Pública. 7. Casa Museo Negret. 8. Teatro Bolívar. 9. Parque Infantil Villa del Norte. 10. Cristo Maestro. 11. Centro Textil. 12. Plaza de mercado del barrio Bolívar. 13. Plaza de mercado del barrio La Esmeralda. 14. Plaza de mercado del barrio Alfonso López. 15. Plaza de mercado del barrio Bello Horizonte. 16. Plaza de mercado del barrio Las Palmas. En este sentido,

CONTRATO DE OBRA No. 20251800033027 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE POPAYÁN Y UNIÓN TEMPORAL ADECUACIONES POPAYÁN

las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** El pliego de condiciones definitivo y sus adendas y aclaraciones. **b)** La propuesta presentada por el **CONTRATISTA** con sus documentos soportes. **c)** Los estudios previos y documentos anexos. **d)** Todos los documentos que se expidan durante la ejecución del contrato y que emanen de las partes otorgantes del presente documento. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.**

**AUTORIZACION NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Que conforme a lo estipulado en el Artículo 9 de la Ley 2080 de 2021, el contratista autoriza a la entidad para registrar el correo electrónico relacionado en la hoja de vida; como medio de comunicación oficial para todos los efectos legales que surjan a partir de la suscripción del contrato o de cualquier otro compromiso que requiera comunicación entre esta entidad y EL CONTRATISTA. **\*FIN DEL DOCUMENTO\***